

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso Administrativo

Edicto

IV.1082

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de diciembre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Constantino Fernández López, contra Resolución de fecha 19 de septiembre de 1991, dictada por el Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos Humanos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en expediente n° 2517/91, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 4 de marzo de 1991, por la que reconoce la consolidación del Grado Personal Correspondiente al nivel 11, en lugar del nivel 15 solicitado.

Este recurso lleva el número 347/1991

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 3 de diciembre de 1992.— V°B° El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.1083

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de mayo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª María Carmen Ruiz García, contra la Dirección Territorial del Insalud en La Rioja, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 3 de diciembre de 1991, por la que se designaban los aspirantes seleccionados en la categoría de administrativos de función administrativa con destino en el complejo hospitalario "San Millán-San Pedro".

Este recurso lleva el número 84/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de mayo de 1992.— V°B° El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.1084

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de mayo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Fernando Gómez Pascual, contra resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja de fecha 11 de noviembre de 1991, en virtud de la cual se formalizaba el cese del recurrente en el puesto de trabajo de conductor que había venido desempeñando anteriormente y se le destina para el puesto de trabajo de ordenanza en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y contra el escrito de fecha 3 de febrero de 1992, que no resolvía el recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 112/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de mayo de 1992.— V°B° El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.1085

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de mayo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Julio Elías Ulecia, contra Resolución del Excmo. Sr. Teniente-General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de fecha 23 de marzo de 1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo del Mando Superior de personal del Cuartel General del Ejército, en el que se solicitaba la rectificación de la antigüedad en el empleo de Comandante del Cuerpo de Oficinas Municipales.

Este recurso lleva el número 01/0000126/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de mayo de 1992.— V°B° El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.1086

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de mayo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª María Teresa Alesanco Villareal, contra Resolución del Instituto Nacional de Servicios Sociales, dictada en el expediente número 105/90, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en relación con la reclamación del reconocimiento del derecho de subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Este recurso lleva el número 136/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de mayo de 1992.— V°B° El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.1087

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de mayo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª María Concepción Matute Azofra, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huércanos, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 1991 por el que se propone, con el fin de intentar poner solución a las desavenencias surgidas entre D. Victoriano Iruzubieta Hernáez y la recurrente como consecuencia de unos terrenos que ambos tienen colindantes en el cementerio municipal, el cambio de sentido de las tumbas cuando se vaya a realizar un próximo enterramiento.

Este recurso lleva el número 138/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de mayo de 1992.— V°B° El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.1088

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 12 de mayo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Ladislao Rezola Trapero, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, de fecha 30 de enero de 1991, que desestima reclamación económico-administrativa número 398/87, interpuesta contra acuerdo de la dependencia de gestión tributaria de la Delegación de Hacienda de La Rioja, por el que se practicó liquidación por licencia fiscal de actividades comerciales e industriales bajo epígrafe 711.23 "transporte de mercancías con vehículo LO-3263-A", correspondiente al segundo semestre de 1982, años 1983, 1984, 1985 y 1986 y primer semestre de 1987.

Este recurso lleva el número 132/1991

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 12 de mayo de 1992.— V°B° El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.1089

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de mayo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Banco español de Crédito S.A., contra resolución del Ministerio de Trabajo